



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015, LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRASPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, Y LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS POR PROCESOS EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La Contraloría General del Departamento Archipiélago en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios previos destinados a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015, LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRASPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS POR PROCESOS EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Isla, enero de 2025

DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, emanada de la Asamblea Departamental de San Andrés. El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia dispone que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 constitucional.

La Constitución y la Ley, establecen que la Contraloría es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, y de allí parte la función institucional de la entidad para la cual fue creada, bajo una cultura de calidad tomando como base la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento de la Entidad, que incluye la misión, la visión, objetivos estratégicos, los principios y valores que promueven el sentido de pertenencia, los cuales se logran a través de los planes estratégicos que viene formulando y adoptando la entidad.

La Contraloría Departamental de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina adoptó el Sistema de Gestión de la Calidad como una decisión estratégica para la Entidad, que ha permitido evaluar constantemente el desempeño de los procesos, tomar decisiones y acciones de mejora con base en el análisis de datos, manejar los riesgos y evaluar periódicamente la satisfacción de sus usuarios sobre los servicios prestados y el MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Entidad.



Esta implementación también le ha traído unos beneficios a la Contraloría Departamental, tales como: abordar los riesgos y oportunidades asociados con su contexto y objetivos, la capacidad de demostrar la conformidad con requisitos del sistema de gestión de la calidad especificados. La Entidad requiere realizar las actividades tendientes a mantener y mejorar su sistema de gestión de calidad, adicionalmente la elaboración del Programa de Transparencia y ética pública y la revisión, ajuste y actualización del mapa de riesgos por procesos, basándose en una estructura de alto nivel; con el apoyo no solo de los procesos administrativos, también del personal, la tecnología y de la inversión en conocimiento, bajo los requisitos de la ISO 9001:2015 encaminados a buscar el éxito sostenido.

La Entidad sigue estableciendo como compromiso el mantener y conservar la eficiencia y eficacia de sus procesos bajo la norma ISO 9001:2015 para lo cual necesita reforzar su estrategia institucional para sostener y mejorar sus resultados, entre otras medidas, para fortalecer el sistema de gestión de la calidad en todos los niveles de la organización, con el fin de obtener resultados más tangibles y mejorando la eficiencia operativa de la Entidad y esto se logra a través de la evaluación del Sistema de Gestión de Calidad tanto internamente así como a los ojos de un evaluador independiente de carácter nacional e internacional.

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) se ha consolidado como una herramienta valiosa de lucha contra la corrupción en el sector público, que permite medir la gestión de riesgos, la racionalización de trámites, la rendición de cuentas, el servicio al ciudadano, la transparencia y el acceso a la información, acompañado de iniciativas adicionales, con el cual la Entidad plasma sus propósitos, objetivos y acciones concretas para adoptar acciones de mejora tendientes a mejorar sus indicadores y cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Es así que, Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la finalidad de fortalecer las herramientas creadas a través del PAAC y teniendo en cuenta la expedición de la Ley 2195 de 2022 *“Por la cual se implementan medidas para luchar contra la corrupción, promover la transparencia y fortalecer la participación ciudadana en los asuntos públicos”*, que en su Artículo 31 creó los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público, y modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 para la implementación de estrategias de transparencia y ética pública en la Entidad.

De igual forma se busca asegurar que los requisitos de la ISO 9001:2015 sean claros y en un lenguaje simple, de tal forma que sea fácil de evaluar su conformidad y mantener la integridad del sistema de gestión, con el fin de procurar la mejora continua, considerando el análisis periódico de cada uno de sus procesos, logrado así un registro mucho más preciso.

Al considerar el riesgo en toda la Entidad se mejora la probabilidad de lograr los objetivos establecidos, el resultado es más consistente y los ciudadanos pueden confiar en que recibirán el servicio que esperan con el menor impacto posible al ambiente; así mismo, requiere implementar algunas recomendaciones contenidas en la última versión de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades del Departamento Administrativo de la Función Pública.



Teniendo en cuenta que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en comunicado del 22 de marzo del 2022, en relación a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, señalaron que los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público tienen como finalidad promover la cultura de legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción, dándole tratamiento sistemático para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente dicho riesgo, con el objetivo de incorporar en las Entidades públicas un sistema integral de riesgos de corrupción. Igualmente, dichos Programas incluirán las acciones que las Entidades adelanten para fortalecer su relación con la ciudadanía en desarrollo de la política pública de Estado Abierto.

En este orden de ideas, La Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el apoyo a la gestión para la realización de las auditorías internas basadas en la norma ISO 9001:2015 y acompañamiento a la elaboración del informe de revisión por la dirección, así como generar acciones de largo alcance para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, gestión de riesgos de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, entre otras temáticas relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Razón por la cual se hace necesario validar la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad mediante la identificación de fortalezas y debilidades del sistema de gestión, detectando oportunidades de mejora en el sistema de gestión que se encuentra adoptado por la Entidad para determinar la eficacia que presenta el sistema de gestión de calidad vigente para la consecución de los objetivos establecidos de forma previa en la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Adicionalmente, revisar, recoger y fortalecer las medidas y capacidades institucionales que se han desarrollado en la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en vigencias anteriores a través de la identificación y gestión y actualización de riesgos de corrupción y lavado de activos, con el fin de prevenir la corrupción, mejorar la atención a la ciudadanía y promover la integridad y cultura de la legalidad, en el marco de la ley 2195 de 2022 y su decreto reglamentario 1122 de 2024.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad requiere contratar una persona natural o jurídica para desarrollar las actividades citadas ya que, revisada la planta de personal de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con un profesional que cumplan con el perfil, la idoneidad y la competencia para la prestación del servicio que se requiere contratar.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:



Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta dentro de su planta de personal, con el cargo de Asesor Jurídico especializado, ni con personal con el perfil e idoneidad exigida para cumplir con las actividades requeridas dentro del presente proceso de contratación, resulta necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015, LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS POR PROCESOS EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

El propósito de la contratación en mención se orienta a la prestación de servicios profesionales para la evaluación del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, la elaboración del Programa de Transparencia y ética pública y la revisión, ajuste y actualización del mapa de riesgos por procesos en la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Dentro del mercado se han encontrado que en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas, y en ambos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para la realización del objeto contractual requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia para desarrollar las actividades y cumplimiento del objeto.



Perfil del Contratista.

Dada la inter - disciplinaridad de las actividades que componen el objeto contractual se requiere contratar a una Persona natural o jurídica con experiencia en la ejecución de mínimo dos (02) contratos que incluyan actividades propias del objeto del presente proceso.

Revisada la planta de personal de la entidad, se pudo constatar que no existen cargos que tengan asignadas las actividades que se pretenden satisfacer mediante la presente contratación, ni se cuenta con otros profesionales que tengan la disponibilidad de tiempo laboral, con el perfil, la idoneidad y la competencia para la prestación del servicio que se requiere.

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
UMV-CPS-824-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y GESTIÓN DEL SARLAFT	120 días	\$40.000.000
CD 266 DE 2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP, Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN EL MONITOREO DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC) VIGENTE, COMO ESTRATEGIAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN TÉRMINOS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS DE	5 meses	\$51.000.000



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

			CORRUPCIÓN DE LA ENTIDAD.		
CD-072-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	REALIZAR AUDITORÍAS EXTERNAS EN GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL Y NORMA Y GUÍA TÉCNICA DE LA RAMA JUDICIAL QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE NORMAS NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NORMA Y GUÍA TÉCNICA DE LA RAMA JUDICIAL NTC 6256:2021 Y GTC 286:2021.	3 meses	\$755.529.810
SE-CD-162-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	MUNICIPIO DE ITAGUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (S.G.C) CON LA ISO 9001:2015 o 21001, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	5 meses	\$138.247.955
CD-275-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA ALTA DIRECCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO EL ENFOQUE DE LA NTC ISO 14001:2015 EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	10 MESES	\$400.000.000
SE-CD-140-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	MUNICIPIO DE ITAGUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CON LA ISO 9001:2015 O ISO 21001, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	5 meses	\$110.601.575



			DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.		
CD-DG-0017-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	SENA DIRECCIÓN GENERAL	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA QUE TIENE COMO FIN, EL SEGUIMIENTO DE LA COMBINACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES TRANSVERSALES ENTRE LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 50001:2018.	5 meses	\$410.000.000
DAP-CD-056-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	MUNICIPIO DE ITAGUÍ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NTC-ISO 9001, RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS, SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGUÍ.	11 meses	\$377.639.645

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente contratación de servicios similares a los que se requieren en esta oportunidad, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP, por diferentes entidades estatales. Todos los contratos de la muestra corresponden a contratos realizados mediante Contratación Directa modalidad prestación de servicios profesionales.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios profesionales, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efecto del estudio de la demanda, se revisó los procesos de contratación similares llevados a cabo por la Contraloría General del Departamento Archipiélago en años anteriores al presente proceso:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-010-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORÍA GENERAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3 MESES	\$120.000.000
CD-013-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORÍA GENERAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3 MESES	\$150.000.000
CD-027-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORÍA GENERAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN CICLO DE AUDITORÍAS INTERNAS BAJO LA NORMA ISO 9001:2015; SOCIALIZACIÓN DE LA POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD; AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ELABORACION DEL INFORME DE REVISION POR LA DIRECCION DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2 MESES	\$65.000.000



CD-015-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORÍA GENERAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y SU INTEGRACIÓN CON EL MIPG, SEGÚN EL SEGUIMIENTO QUE SE HAGA AL PLAN DE ACCIÓN ELABORADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	5 MESES	\$60.000.000
-------------	---	---	---	---------	--------------

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma con los fines de la Entidad.

Perspectiva Financiera

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, el equipo de trabajo, idoneidad y experiencia con los que debe contar la persona natural o jurídica que va a prestar los servicios.

De igual manera se hizo un análisis comparativo de las contrataciones señaladas anteriormente, las cuales fueron celebradas por entidades diferentes a esta Contraloría, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende realizar, así como también en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación

El presupuesto que la Contraloría general del Departamento Archipiélago ha estimado para el presente contrato se ajusta a los valores tasados para este tipo de contratos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisada la propuesta presentada, la entidad considera que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$180.200.000) M/CTE.**

Análisis del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CÓDIGOS UNSPSC, LOS PRODUCTOS, LOS PLAZOS.

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015, LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS POR PROCESOS EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

3.2 Identificación Del Bien O Servicio En El Clasificador De Bienes Y Servicios UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	80111501 Perfeccionamiento de la función de gestión	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de Asesoría de Gestión	801115 desarrollo de Recursos Humanos	80111501 Perfeccionamiento de la función de gestión

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

3.3.1 Obligaciones del Contratista

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas y actividades que comprende la contratación:

Obligaciones específicas

1. Elaborar el Programa de Transparencia y Ética Pública - vigencia 2025.
2. Elaborar la Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
3. Revisar y actualizar el Mapa de Riesgos Institucional – vigencia 2025 el cual incluya los riesgos de Fraude, Soborno, conflicto de intereses, lavado de activos, financiación de terrorismo etc. De acuerdo con lo dispuesto en la Versión 6 de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas.
4. Realizar el ciclo de Auditoría Interna de Calidad de la vigencia, para evaluar, mediante evidencias objetivas el cumplimiento de los requisitos establecidos para el sistema de gestión de la calidad. Esta actividad es requisito fundamental establecido en el numeral el 9.2 de la norma ISO 9001:2015.
5. Acompañar en la formulación, levantamiento y seguimiento de las acciones correctivas y oportunidades de mejora surgidas en la Auditoria Interna.
6. Brindar Apoyo en la revisión por la dirección donde se incluyan los cambios de riesgos y oportunidades, además de la información aportada para toma de decisiones institucional, verificación y reporte de entradas y salidas, cambios del SGC, satisfacción de clientes, estado de acciones, desempeño y eficacia del SGC, no conformidades y acciones correctivas, resultados de la medición, de auditorías, oportunidades de mejora, necesidad de recursos.

Entregables.

1. Programa de Transparencia y Ética Pública - vigencia 2025.





2. Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
3. Mapas de Riesgos por procesos ajustados y actualizados.
4. Informe sobre la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015.
5. Acciones correctivas y oportunidades de mejora formuladas y documentadas surgidas en la Auditoria Interna.

Obligaciones Generales:

1. Garantizar que entregara el objeto del contrato en excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la entidad contratante;
2. Cumplir el objeto contractual, ejecutándolo de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado;
3. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad dentro de los plazos establecidos;
4. Presentar los informes que le indique el supervisor;
5. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato;
6. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002;
7. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales;
8. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello;
9. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos;
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato;
11. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato;
12. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato;
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros;
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de LA CONTRALORIA, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato;
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA CONTRALORIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales;
16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;



17. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por LA CONTRALORIA;
18. Cumplir con el Código de Ética de LA CONTRALORIA;
19. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del acuerdo de corresponsabilidad e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato;
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015;
21. Suscribir Acta de Inicio;
22. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad;
23. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales; Forma de presentación de los

3.3.3 Obligaciones de La Contraloría

1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista. 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin que en ningún caso supere el 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

5. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Asesor de la oficina de Planeación o por quien designe el Contralor General del Departamento, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edificio OCCRE, Piso 3.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago pagará el valor del contrato en **DOS PAGOS**, de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** del 40% del valor del contrato, una vez se reciban a satisfacción los entregables 1 y 2 de las actividades establecidas y un **PAGO FINAL** del 60% final una vez haya finalizado el servicio y las actividades sean recibidas a satisfacción por parte del supervisión, de todos los documentos y actividades objeto contratado, presentación de factura y acreditación del cumplimiento aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y ARL y demás contribuciones parafiscales según corresponda.

8. APROPIACION PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**



No.003 del 10 de enero de 2025, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

El literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150^o de 2007, establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:



h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(..)"

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales."

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

9.1. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.



Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas o entidades que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

El valor estimado por parte de la entidad de acuerdo con el estudio de mercado para cada una de las actividades, el plazo, los costos específicos asociados, los impuestos y demás información necesaria, es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$180.200.000) M/CTE.**

La Entidad expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.001 del 10 de enero de 2025**, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$180.200.000) M/CTE.** a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el contrato.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que acredite idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

A- RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN



Riesgo previsible:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible:

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo:

Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Contraloría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo:

Es el señalamiento que hace la Contraloría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos previsible:

Para los efectos del presente contrato, son riesgos previsible a cargo del contratista

B- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES:

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entienden la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se deben utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente a quien se le haya adjudicado el contrato, es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados.

DAÑOS, PÉRDIDAS O DESTRUCCION DE LOS BIENES:

El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro de los documentos a entregar, que sean causados por situaciones presentadas durante la ejecución del contrato.

RIESGOS FINANCIEROS:

El proponente deberá al momento de presentar su propuesta económica inicial, tener en cuenta que por el precio propuesto deberá desarrollar sus actividades y el objeto del contrato. Por ello debe considerar y asumir los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado, las fluctuaciones en la tasa de cambio, las posiciones arancelarias de los bienes, los impuestos y deducciones de ley, entre otros.



C- RIEGOS ASUMIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO:

RIESGO POLÍTICO:

El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por la Contraloría. Demoras en la recepción de los productos contratados. Demoras en los tramites de aprobación de los proyectos que presente el contratista y que sean indispensables para avanzar en la ejecución de otros productos en un orden secuencial lógico.

RIESGOS FINANCIEROS:

Derivados del proceso financiero de la entidad, los cuales serán resueltos por la Contraloría dentro de tiempos razonables para no afectar la ejecución del contrato.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
NIT.: 800.188.052-2

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Los valores causados por sanciones pecuniarias en firme se descuentan del valor a pagar.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las funciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2**

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación por medio de acto administrativo de proyectos originados en productos de la ejecución del contrato, que retrasen el avance elaboración de otros productos del contrato	Retrasan el cumplimiento del cronograma	2	5	7	Medio	Contratante	Gestión ante la instancia que debe aprobar	1	5	6	Medio	Si	Alta dirección	Desde la entrega de los correspondientes productos	Hasta la expedición de los actos administrativos necesarios	ante la instancia que debe aprobar	Al momento de la entrega de los productos
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	-------	----	----------------	--	---	------------------------------------	---





13. LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la ley 80 de 1993 no se exige póliza.

El reglamento (D.1082/15, art. 2.2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa.

El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley.

Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista.

EL CONTRATISTA debe declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. se convoca a las Veedurías Ciudadanas. establecidas de conformidad con la ley. a realizar el control social al presente proceso de contratación. en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003. El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

15. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el documento de ***“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las*



obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

16. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2025 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

El técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2025 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	Firma:	Firma:
<i>ORIGINAL FIRMADO</i>	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
LUIS E. SALAZAR OLIVEROS Jefe Oficina Planeación	JUSTINIANO BROWN BRYAN Contralor Auxiliar del Departamento	STARLIN GRENARD BENT Contralor General del Departamento